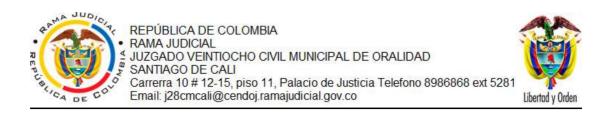
76001400302820210069000 C.S.G.



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez informándole que las presentes diligencias han permanecido inactivas en la secretaría del despacho sin impulso alguno de la parte interesada durante un (1) año, para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 30 de Junio de 2023. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

Referencia: EJECUTIVA MINIMA CUANTÍA

Demandante: COOPERATIVA VISION SOLIDARIA"COOPVISOLIDARIA"

Apd: LUIS ALFONSO AGUILAR RAMIREZ Email: juridicacoopvisolidaria@gmail.com

Demandados: LORENA BENAVIDES OJEDA EDUAR ALFREDO FONSECA MORALES

Rdo. 76001400302820210069000.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No.29.

Santiago de Cali, Treinta (30) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y en consideración a que la parte interesada no ha realizado actuación alguna para impulsar el proceso, este juzgado al darse las condiciones previstas en el numeral segundo del artículo 317 del Código General de Proceso,

RESUELVE:

1.- Decretar la terminación del referido proceso por desistimiento tácito, sin necesidad de requerimiento previo, conforme las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

76001400302820210069000 C.S.G.

2.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas sobre los bienes de la parte demandada dentro del presente asunto, en orden a lo dispuesto

en el literal d) ibídem. En caso de existir embargo de remanentes requerido por otra

agencia judicial o administrativa, aquellos deberán ser puestos a su disposición.

3.- Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron de base para la admisión

de la demanda y/o mandamiento ejecutivo, con las constancias respectivas, a cargo

de la parte interesada.

4.- Archivar el expediente, previa cancelación en el libro radicador.-

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,

LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. **114** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: JULIO 04 DE 2023

Ángela María Lasso La Secretaria